

Buenos Aires, diecinueve de octubre de 2006

Visto: el Expediente Interno n° 165/2006; y

Considerando:

En este legajo se documenta la renovación de la suscripción a *Jurisprudencia Argentina*, con inclusión de una (1) suscripción a *Lexis Nexis Jurisprudencia* en formato de disco compacto con clave de acceso, cinco (5) suscripciones al semanario de *Jurisprudencia Argentina* y una (1) suscripción a la revista *Derecho de Familia*, materiales todos provistos en forma exclusiva por la firma LEXIS NEXIS ARGENTINA S.A., para el ejercicio fiscal 2007.

El área de contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria.

La Dirección de Administración Financiera autorizó el llamado a contratación directa, al amparo de lo establecido por el Anexo I de la Acordada n° 5/2001 y el apartado g) del inciso 3° del artículo 56 de la Ley de Contabilidad.

El área de compras y contrataciones comunicó la realización de la operación a la Unión Argentina de Provedores del Estado y cursó la invitación a cotizar a la firma mencionada, con la indicación expresa de que acreditara el carácter de distribuidora exclusiva, como consta a fojas 7/9.

La empresa LEXIS NEXIS ARGENTINA S.A. remitió el presupuesto de fojas 10/11 donde incluye la declaración de exclusividad.

Con estos antecedentes, la Comisión de Preadjudicaciones analizó la documentación y aconsejó adjudicar la contratación a la firma LEXIS NEXIS ARGENTINA S.A., por la suma de DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 12.546,00), conforme se aprecia en el acta del 14 de septiembre pasado, suscripta por sus integrantes y glosada a fojas 20.

Esta decisión fue publicada en la cartelera de la administración y en la página del Tribunal en Internet, sin que fuera cuestionado el auto de preadjudicación.

El área de compras y contrataciones preparó entonces el proyecto de orden de provisión que consta a fojas 23/24.

Asimismo, se ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 7 de la ley n° 269 sobre deudores alimentarios morosos, mediante la solicitud de los certificados correspondientes (fs. 13/19).

La empresa remitió una nota obrante a fojas 27, con el objeto de ampliar su declaración jurada de exclusividad y especificar el alcance del pago anticipado solicitado en la oferta.

La Asesoría Jurídica del Tribunal emitió su dictamen a fojas 29, donde manifiesta compartir el criterio de adjudicación y no formula observaciones al procedimiento. Por otra parte, estima pertinente el pago anticipado —por los fundamentos que expresa en el punto 3 de su dictamen—, circunstancia que puede ser considerada análoga a la establecida por el decreto n° 1082/63, como ha sido consignado en el Expediente Interno n° 166/2006 de reciente tramitación y cuya aprobación se efectuó por la Resolución n° 21/2006 de la Presidencia del Tribunal de fecha 25 de septiembre próximo pasado.

En el mismo sentido se expresó la Asesoría de Control de Gestión del Tribunal, como se observa a fojas 30.

La Dirección de Administración Financiera —en su informe de fojas 32— presta conformidad a lo actuado por las distintas dependencias a su cargo y solicita la aprobación de la contratación.

Por ello, en virtud de la licencia del Presidente del Tribunal y las previsiones establecidas en el último párrafo del artículo 5 del reglamento del Tribunal Superior de Justicia —Acordada n° 7/1998 (t.o.)—,

EL VICEPRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Aprobar una contratación directa con la firma LEXIS NEXIS ARGENTINA S.A., por la suma de DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 12.546,00), en concepto de renovación del servicio de suscripción anual a *Jurisprudencia Argentina*, con inclusión de una (1) suscripción a *Lexis Nexis Jurisprudencia* en formato de disco compacto con clave de acceso, cinco (5) suscripciones al semanario de *Jurisprudencia Argentina* y una (1) suscripción a la revista *Derecho de Familia*, para el ejercicio fiscal 2007, conforme con la orden de provisión obrante a fojas 23/24.
2. Pase a la Dirección General de Administración para la continuación del trámite.

Firmado: José O. Casás (Vicepresidente)

R/PTSJ N° 22/2006